



Comunidad de Madrid

NORMATIVA COMEDOR ESCOLAR CURSO 2018/2019

1. La Normativa de Comedor Escolar para el curso 2018/2019 se hará llegar a las familias junto con la Inscripción de Comedor. Las familias entregarán firmada, en el momento de la matriculación, la aceptación de dicha Normativa.
2. **Es imprescindible la aceptación de estas normas para poder utilizar el servicio de comedor.**
3. El **precio del menú escolar** a aplicar durante el curso 2018-2019 en los Centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, será de **4,88 €**.
4. A los alumnos y alumnas que necesiten hacer uso del Servicio de Comedor Escolar desde el primer día de curso se les pasará un recibo por banco (pasados unos días del inicio de curso) por el importe del mes de septiembre.
Los alumnos que hagan uso del servicio de comedor de manera esporádica, pagarán este mes con **BONOS** si precisan quedarse.
Los BONOS se pagarán en el BANCO, NO en Secretaría. Podrá adquirirse un bono de 5 comidas al precio de 30 € o de 10 comidas al precio de 60 €. **No se podrán adquirir bonos sueltos.** La c/c del colegio es: **BANKIA ES 78 - 2038 - 2482 - 2260 - 0070 - 5530.**

En el primer trimestre se podrán usar los bonos que hayan quedado del curso anterior.

Para los **alumnos y alumnas de 3 años** se tendrá en cuenta el periodo de adaptación. Pasado el periodo de adaptación, decidirán si se quedan a comer en septiembre o en octubre. Deben comunicarlo en Secretaría.
5. El importe del comedor escolar (de octubre a junio), excepto el mes de septiembre que se paga aparte, se dividirá en ocho mensualidades que serán abonadas de octubre a mayo. El mes de junio, no se pasará recibo, estará prorrateado en los meses de octubre a mayo.
6. **Si un alumno/a no se quedase a comedor durante el mes de junio NO tendrá derecho a devolución alguna.**
7. La domiciliación de recibos se hará en los primeros días de cada mes. Rogamos tengan en cuenta estos pagos para evitar devoluciones que suponen trastornos en nuestro trabajo y molestias innecesarias para todos.
8. Si a lo largo del mes en curso, el colegio tuviese conocimiento del impago de algún recibo (devolución por parte de la entidad bancaria), se pondrá en contacto con la familia interesada por medio de una carta. En ella se detallará la cuenta del colegio y el plazo que tienen para abonar dicho recibo. **Hecho el ingreso, DEBERÁN PRESENTAR EN SECRETARÍA el justificante de pago.**

El impago de un recibo de comedor, de no subsanarse en el plazo indicado, supondrá la BAJA en este servicio de MANERA INMEDIATA.



Comunidad de Madrid

9. Los alumnos y alumnas que tengan recibos IMPAGADOS del curso 2017/2018, no podrán hacer uso del servicio de comedor en el curso 2018/2019 hasta que paguen los recibos pendientes. El justificante de haber regularizado el pago se deberá entregar en SECRETARÍA, antes de poder utilizar el servicio de comedor.
10. En el supuesto de baja temporal (superior a 7 días lectivos consecutivos) de un alumno en el servicio de comedor se le facturará:
 - Con un preaviso de 7 días 0 euros.
 - Con un preaviso de entre seis y tres días..... 50% del precio.
 - Con un preaviso de menos de tres días..... 100% del precio.
11. En el comedor de Infantil pasan primero los alumnos de 3 años, luego los de 4 años y por último los de 5 años.
En el comedor de Primaria entrarán por orden de 1º a 6º curso.
Las entradas y salidas del comedor se realizarán cuando lo dispongan los monitores o monitoras.
12. Durante la comida y en los tiempos anterior y posterior a ella el alumnado estará vigilados por los monitores de la empresa de comedor. Los alumnos y alumnas guardarán el debido respeto al personal de cocina, monitores y a sus propios compañeros/as.
13. Durante las horas de comedor ningún alumno/a podrá abandonar el Centro sin conocimiento del responsable de comedor. Si algún padre o madre viene a traer o a recoger a un alumno/a, deberá firmar en el cuaderno de registros de entradas y salidas.
14. El menaje del comedor será debidamente utilizado por los comensales, debiendo seguir en todo momento las indicaciones de monitores y monitoras, y evitar su deterioro o extravío.
15. Si un alumno/a se negara a comer de forma reiterada, se pondrá en conocimiento de sus padres para tomar las medidas oportunas.
16. Si por causas médicas: **ALERGIAS, INTOLERANCIAS** (debidamente documentado por el especialista) o **religiosas**, un alumno/a necesita régimen de forma esporádica o continuada, deben comunicarlo en Secretaría para que se haga saber a los responsables de comedor. Cualquier modificación se comunicará en Secretaría.
17. A comienzo de cada mes se enviará, por correo electrónico, a los comensales los menús correspondientes a cada periodo. A los alumnos/as sin correo, se les dará en papel.
18. El incumplimiento de esta Normativa será sancionado según se regula en el apartado de faltas y sanciones del Reglamento de Régimen Interior del Colegio.
19. **Esta normativa se aprobó por el Consejo Escolar del día 29 de junio de 2015.**